

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de
noviembre dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2020-0376

Conforme el numeral 2 del artículo 278 y el inciso 2, párrafo 3, numeral 9 del artículo 390 del Código General del Proceso, el despacho ordena que secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 ibídem, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia anticipada.

*Téngase a la abogada **MARCELA ROJAS FRNKY**, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1cafe633c758ce0c5c6ca76a72667dc9d9b626ff5b44cb7f528227a6c269366**

Documento generado en 29/11/2021 08:38:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>